



### I.- DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE:

(Art. 27, Frac. I, LGPDPPSO y Art. 37, Frac. I, LPDPPSOCH)

El Tribunal Superior de Justicia – Consejo de la Judicatura del Estado de Chiapas, a través de la Dirección de Recursos Humanos, es el responsable del tratamiento de los datos personales que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General) publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de enero de 2017 y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas (Ley Estatal) publicada en el Periódico Oficial No. 315 el 30 de agosto de 2017; por lo que en lo sucesivo se denominará Ley General y Ley Estatal respectivamente, al tenor del siguiente: **“Aviso de Privacidad Integral para las Adecuaciones Estructurales y de Plantilla de Plazas”**.

La Dirección de Recursos Humanos, será la encargada de controlar, organizar y vigilar los recursos humanos de las personas Servidoras Públicas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, observando los lineamientos administrativos y políticos que sean necesarios para su buen funcionamiento, artículo 108 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, última reforma publicada en el Periódico Oficial el 26 de abril de 2017.

### II.- DOMICILIO DEL RESPONSABLE:

(Art. 28, Frac. I, LGPDPPSO y Art. 38, Frac. I, LPDPPSOCH)

Dirección de Recursos Humanos  
Edificio “A” Planta Baja  
Libramiento Norte Oriente No. 2100  
Fraccionamiento El Bosque  
29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

### III.- DATOS PERSONALES QUE SERAN SOMETIDOS A TRATAMIENTO:

(Art. 28, Frac. II, LGPDPPSO y Art. 38, Frac. II, LPDPPSOCH)

Para este procedimiento, se solicitan los siguientes datos personales:

1. Nombre
2. Cargo
3. Número de plaza
4. Lugar de adscripción

**¿DATOS PERSONALES SENSIBLES?** En este procedimiento no se tratan datos sensibles.

### IV.- FINALIDADES DEL TRATAMIENTO:

(Art. 27, Frac. II, LGPDPPSO y Art. 37, Frac. II, LPDPPSOCH)

Los datos personales serán utilizados exclusivamente para integrar proyectos de adecuaciones estructurales y de plantilla de plazas, a fin de procurar el mejoramiento administrativo del Consejo de la Judicatura del Estado.

La información será utilizada también con fines estadísticos, a fin de contar con información valiosa para mejorar nuestros servicios e implementar las medidas que resulten pertinentes para impulsar el ejercicio del derecho a la información.

Es importante señalar que las estadísticas que se generen no vincularán la información general con datos personales que hagan identificables a las personas titulares.

### V.- TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES QUE REQUIERAN CONSENTIMIENTO:

(Art. 27, Frac. III, LGPDPPSO y Art. 37, Frac. III, LPDPPSOCH)

Por regla general, los datos personales proporcionados para los fines aquí descritos, no serán transferidos a ninguna autoridad nacional o internacional, salvo que medie el consentimiento de su titular o, en los casos de excepción previstos en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 18 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de la información que requiera una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

### VI.- MECANISMOS Y MEDIOS DISPONIBLES PARA QUE EL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES PUEDA MANIFESTAR PREVIAMENTE SU NEGATIVA PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES:

(Art. 27, Frac. IV y último párrafo, LGPDPPSO y Art. 37, Frac. IV y VI, LPDPPSOCH)

En todo momento la persona titular de los datos personales o su representante podrán solicitar ante esta Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura del Estado, el Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición al tratamiento de sus datos personales mediante una solicitud escrita en la que se reúnan los requisitos enumerados en el artículo 52 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado del Estado de Chiapas.

Para este procedimiento requerimos de su consentimiento, por lo que, si no desea que sus datos personales sean tratados para dicha finalidad, podrá manifestarlo al momento en que se le pongan a disposición el formato respectivo.



**VII.- FUNDAMENTO LEGAL QUE FACULTA EL TRATAMIENTO:**

(Art. 28, Frac. III, LGPDPPSO y Art. 38, Frac. III, LPDPPSOCH)

El tratamiento de los datos personales referidos en el numeral III del presente Aviso de Privacidad, se realiza con fundamento en el Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial No. 122 el 19 de agosto de 2020, en los artículos siguientes:

- El Consejo de la Judicatura, para el debido ejercicio de sus atribuciones, contará con el órgano administrativo que señala el Artículo 152, fracción I, respecto a la Oficialía Mayor.
- Corresponde a la Oficialía Mayor, ejercer sus atribuciones en los órganos que integran el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura con fundamento en el Artículo 153, fracción I, respecto a: “Instrumentar las normas y políticas para la adecuada administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Poder Judicial, previa aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura”.
- La Oficialía Mayor, contará con la Dirección de Recursos Humanos para el cumplimiento de sus atribuciones según se señala en el Artículo 154, fracción III del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas publicado en el periódico oficial el 19 de agosto de 2020.
- El Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, cuya última reforma publicada en el periódico oficial el 26 de abril de 2017 establece los siguientes fundamentos:
- Artículo 104, fracción I, señala que el Consejo de la Judicatura, para el debido ejercicio de sus atribuciones contará con una Oficialía Mayor.
- El Artículo 105, fracción II, establece que la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura ejercerá sus funciones bajo los lineamientos de la legislación aplicable, respecto a “Analizar e instrumentar normas y políticas administrativas para el manejo de recursos humanos y materiales de los órganos del Poder Judicial, las que en su caso someterá a consideración del Pleno del Consejo”.
- Artículo 108.- La Dirección de Recursos Humanos, será la encargada controlar, organizar y vigilar, los recursos humanos, de los funcionarios públicos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, observando los lineamientos administrativos y políticos que sean necesarios para su buen funcionamiento.
- Artículo 109, fracción X.- Mantener actualizado el sistema de nóminas, tabuladores y plantillas del personal, para el pago de sueldos y prestaciones a los servidores públicos del Poder Judicial del Estado

**VIII.- MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO Y EN SU CASO LA PORTABILIDAD:**

(Art. 28, Frac. V, LGPDPPSO y Art. 38, Frac. IV, LPDPPSOCH)

Previa identificación, las personas titulares de los datos personales tienen derecho a conocer qué datos personales tenemos de ellos, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

La personas titulares de los datos personales podrán presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante esta Unidad de Transparencia.

También podrán presentar una solicitud del ejercicio de los derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

En términos del artículo 52 de la Ley General y 78 de la Ley Estatal, en la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, se deberán observar los requisitos siguientes:

- a) Nombre de la persona titular, domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- b) Exhibir los documentos que acrediten la identidad de la persona titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- c) Precisar el área que trata los datos personales;
- d) La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
- e) La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la persona titular;
- f) Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso;
- g) En caso de solicitar el acceso a datos personales, se deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan;
- h) Tratándose de una solicitud de cancelación, la persona titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos;
- i) Para una solicitud de oposición, la persona titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a requerir el cese del tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento.

En caso de que la solicitud no satisfaga alguno de los requisitos establecidos, se prevendrá a la persona titular de los datos dentro de los 5 días siguientes a su presentación, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la notificación. La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo para resolver la solicitud.

El plazo para dar respuesta a la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, no podrá exceder de 20 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.



El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado, por una sola vez, hasta por 10 días, cuando así lo justifiquen las circunstancias del asunto.

En caso de resultar procedente, el ejercicio de los derechos ARCO deberá hacerse efectivo en un plazo que no podrá exceder de 15 días, contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta a la persona titular.

Se precisa que la Plataforma Nacional de Transparencia y el domicilio señalado por la persona particular para recibir notificaciones, constituyen los medios a través de los cuales se dará respuesta a la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, la respuesta será entregada atendiendo a la modalidad requerida por la persona titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que la reproducción de los datos personales en tal modalidad, caso en el que se ofrecerán otras modalidades de entrega de los datos personales.

En caso de inconformidad con la respuesta entregada, se indica que al solicitante le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, en términos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Estatal.

**PORTABILIDAD:**

El ejercicio del derecho a la portabilidad no es compatible con el tratamiento de datos personales y finalidades que se señalan en el presente aviso de privacidad.

**IX.- DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA:**

(Art. 28, Frac. VI, LGPDPSO y Art. 38, Frac. V, LPDPPSOCH)

Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Edificio "C", Planta Alta de la Sede del Poder Judicial del Estado  
Libramiento Norte Oriente No. 2100, Fraccionamiento el Bosque  
29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,  
Correo electrónico: [transparencia@poderjudicialchiapas.gob.mx](mailto:transparencia@poderjudicialchiapas.gob.mx)  
Teléfono: 961 61 7 87 00, extensiones 8111 y 8112

**X.- MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD:**

(Art. 28, Frac. VII, LGPDPSO y Art. 38, Frac. VI, LPDPPSOCH)

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales; de nuestras propias necesidades por los servicios que ofrecemos; de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas.

Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad a través de:  
<https://transparencia.poderjudicialchiapas.gob.mx/archivos/pd/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20INTEGRAL%20DE%20DERECHOS%20ARCO.pdf>

Además de que un ejemplar impreso del aviso de privacidad simplificado vigente estará disponible en todo momento en las instalaciones del área responsable del tratamiento de datos personales.

**Última actualización [30/MAY/2023]**